

## ANEXO I

# SITUACIÓN DE EMERGENCIA SANITARIA POR PANDEMIA COVID 19

La incertidumbre que genera la forma de prestación del servicio educativo a propósito de la suspensión de clases presenciales, impone agregar el presente anexo para definir conceptos y prestaciones que el colegio debe brindar y que quedan comprendidos en los aranceles que percibe.

El colegio se compromete a brindar, todo cuanto esté a su alcance, para proporcionar a los alumnos el mejor tránsito en el trayecto educativo del nivel conforme las pautas que emanen de las autoridades de educación nacional y provincial.

En este contexto y a fin de precisar conceptos utilizados o el alcance de los mismos, se informa lo siguiente:

**PLAN DE CONTINUIDAD PEDAGOGICA:** Serán todas las estrategias o acciones institucionales, que garanticen el proceso de aprendizaje de los alumnos. Dichas estrategias o acciones institucionales, siempre estarán conforme a las normativas emanadas en el orden Nacional o Provincial, que se dicten. Conforme lo establece la Ley Federal de Educación, la escuela comparte y adhiere a que la situación de no presencialidad debe ser una excepción. En tal sentido, el colegio realizará todos los esfuerzos a su alcance para propiciar la vuelta a las aulas o espacios escolares conforme la reglamentación que se dicte en la materia.

**EMERGENCIA SANITARIA:** Modalidades para el dictado de clases y otras actividades. De subsistir la situación de emergencia sanitaria vigente, el dictado de clases y la realización de otras actividades previstas en el PCP y en el Plan de Estudios / Proyecto Institucional

serán ofrecidas bajo modalidades presencial, no presencial y/o combinada. La modalidad será definida de acuerdo a la situación sanitaria imperante en cada momento del ciclo lectivo 2021, adecuada a las normas y condiciones que a tal efecto establezcan las autoridades nacionales, jurisdiccionales y locales. De acuerdo a las características de las instalaciones escolares y a la conformación de los grupos de estudiantes. La Escuela definirá la modalidad, medios, estrategias y recursos que considere más adecuados al contexto para el desarrollo de la actividad pedagógica, en un todo de acuerdo con la normativa vigente.

**ARANCELES:** El arancel de enseñanza es único e indivisible y los importes anunciados contemplan los distintos formatos pedagógicos establecidos en el marco del PCP y las diferentes modalidades para el dictado de clases y realización de otras actividades, así como la posible alternancia y combinación de los mismos. Es de aplicación la Resolución 34/17, 2381/18 y 1509/21 en su caso de la DGCyE. Sin perjuicio de lo expuesto, se atenderán especialmente las necesidades de las familias más necesitadas de nuestra comunidad educativa.

**OBLIGACION DE LOS PROGENITORES:** Los progenitores y/o responsables de los alumnos se comprometen a acompañar las actividades propuestas por la Escuela en cada una de las modalidades posibles con compromiso y responsabilidad, facilitando los medios y herramientas para que los mismos accedan a los procesos educativos a través de las diversas plataformas que pudieran utilizarse.